



Plan Específico de Trabajo del Programa E014: "Proteger y promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos."

I.1. ANTECEDENTES.

La Federación Internacional de Periodistas (FIP) califica a México como el segundo país con mayor número de asesinatos a periodistas en el mundo desde el año de 1990. Según esta organización, desde 1990 a diciembre 2020, en México se han presentado 175 homicidios a periodistas, colocando a México como el segundo país más peligroso para ejercer esta profesión a nivel mundial solamente sobrepasado por Iraq.

En 1991 la CNDH creó como un rubro de especial atención, el denominado Programa Especial de Periodistas. En una primera etapa conocía casos relativos a presuntas violaciones cometidas en agravio de comunicadores de distintos medios informativos. Para 1995, el Consejo Consultivo de la CNDH consideró necesario ampliar las funciones del Programa e incluir los casos de defensores civiles de derechos humanos, que en el desempeño de su labor fueran víctimas de violación a sus derechos humanos.

Derivado de lo anterior en mayo de 1997 se toma la decisión de crear la Coordinación General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, considerando que ambos sectores en particular son fundamentales para la consolidación de una cultura de los derechos humanos en nuestro país y que enfrentan grandes riesgos en el desempeño de sus labores.

Cabe señalar que en enero de 2005, se creó la Quinta Visitaduría General a la que fue adscrita la entonces Coordinación General del referido Programa, cambiando de denominación por Dirección General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, la cual tiene como principal objetivo atender las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en contra de ambos grupos, procurando con ello que las autoridades se comprometan a respetar sus derechos y adquirieran mayor sensibilidad ante las actividades realizadas por periodistas y defensores civiles, coadyuvando a la Junta de Gobierno, la cual es la instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones para la prevención y protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que "el periodismo debe considerarse una actividad y una profesión que constituye un servicio necesario para cualquier sociedad ya que proporciona a cada uno y a la sociedad en su conjunto la información necesaria para formarse sus propias ideas y opiniones y sacar libremente sus propias conclusiones. Cada uno, al ejercer el derecho a "buscar y recibir información", puede tomar decisiones informadas, expresar sus opiniones libremente y participar activamente en un sistema democrático

La CNDH lleva un registro de incidencias en las agresiones a personas que ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos; haciendo un análisis de las incidencias consideradas graves (asesinatos, desapariciones y atentados), podremos observar que la violencia ejercida contra periodistas y personas defensoras civiles de los derechos humanos ha ido en aumento.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Quinta Visitaduría General Dirección General de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) tiene en el Observatorio de periodistas asesinados, una base de datos en línea que proporciona información sobre el estado de las investigaciones judiciales de cada asesinato de un periodista o trabajador de los medios de comunicación registrado por la UNESCO desde 1993, basándose en la información proporcionada por el país en el que tuvo lugar el asesinato.

De acuerdo con el Informe sobre la seguridad de los periodistas y el peligro de la impunidad de 2018 de la UNESCO, un periodista o un miembro del personal de los medios de comunicación es asesinado cada cuatro días. Estas muertes constituyen una trágica demostración de los riesgos a los que se enfrentan muchos periodistas en el cumplimiento del deber y de acuerdo con sus estadísticas, en el 89% de los casos quedan impunes.

El Observatorio ha registrado más de 1,293 asesinatos desde 1993, solo en el último año han sido más de 80. La base de datos en línea permite a periodistas, investigadores y público en general obtener información sobre periodistas asesinados, con opciones de búsqueda basadas en la nacionalidad, el país del asesinato, el nombre, el sexo, el tipo de medio de comunicación y la situación laboral. La base de datos también proporciona información sobre el estado de las investigaciones judiciales y, en muchos casos, pone a disposición documentos de las autoridades nacionales sobre procedimientos judiciales.

Por su parte Reporteros Sin Fronteras (RSF) desarrolla el seguimiento de los casos de violencia y agresiones contra periodistas mediante una Metodología detallada de la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa, así como el Barómetro Mundial de Ataques en Tiempo Real, en el cual corrobora a los periodistas que con certeza fueron asesinados/encarcelados a causa de sus actividades periodísticas por lo que no incluye a los asesinados o encarcelados por causas ajenas a su profesión o cuyo vínculo con su trabajo aún no pudo ser confirmado.



I.2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

I.2.1. Definición del problema.

De acuerdo con las Estadísticas a propósito de las personas ocupadas como periodistas y locutoras, publicado en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en México de una población aproximada de 128 millones de habitantes, 44,364 personas tienen la ocupación de periodistas o locutores¹ por otra parte no se cuenta con datos específicos de cuantas personas son defensoras civiles de derechos humanos identificándolas como personas que a título individual o colectivo, trabajan para salvaguardar los derechos estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las distintas leyes que de ella emanan, así como los Tratados Internacionales que México ha suscrito.

Por otra parte, se define como periodista a aquella persona que busca, procesa y hace de conocimiento público acontecimientos que, debido a su importancia y repercusión, se difunden a través de la población general, lo cual genera un impacto acorde al tipo de noticia presentada por el periodista; dada la naturaleza de su profesión, puede hacer su trabajo en cualquier tipo de medio de comunicación sin importar que este sea audiovisual, impreso o radial.

Derivado de las actividades de las personas periodistas y defensores civiles de derechos humanos, muchos de ellos ven vulnerados sus derechos humanos en forma de agresiones físicas, intimidaciones, amenazas, atentados y en el peor de los casos, homicidios.

De acuerdo con la UNESCO, en 2018 el 40% de todos los ataques fatales ocurridos en el mundo, se dieron en el área de América latina y el Caribe². Los principales motivos que son señalados son la violencia, impunidad y corrupción que permite a los grupos delictivos que llevan a cabo estos actos, los cuales vulneran la integridad de periodistas y defensores civiles de derechos humanos, salir impunes de tales actos; por lo tanto, la incidencia aumenta al no haber acceso a la justicia.

I.2.2. Estado actual del problema.

Desde que inició la actual administración del Gobierno Federal, se han presentado 40 casos de periodistas asesinados en México, siendo el asesinato de una persona periodista y/o defensora civil de derechos humanos la acción más grave en una serie de atropellos y vejaciones que vulneran sus derechos humanos y atenta contra la dignidad, tranquilidad y libertad de las y los periodistas y defensores civiles de derechos humanos.

¹ <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5669>

² *Director-General Report on the Safety of Journalists and the Danger of Impunity 2020*, (2020, 26 de noviembre) UNESCO; p.3, disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374700?posInSet=2&queryId=59f40786-004d-4e02-b22a-3c5f3fef2291>

Mapa. Personas Periodistas asesinadas en México con relación a su labor informativa.



Fuente: CNDH

En lo que va del año, el programa de agravio a periodistas y defensores civiles de la CNDH ha emitido un total de **5** recomendaciones a distintas instituciones impartidoras de justicia en el país, con la intención de garantizar y salvaguardar los derechos humanos de periodistas y defensores civiles de derechos humanos en territorio nacional. Las recomendaciones emitidas tanto como los homicidios registrados son el reflejo de los ataques y atropellos a los derechos humanos, dichas agresiones también crean grandes efectos en la población en general, entre ellas:

- Vulneran el derecho que tienen las y los periodistas y defensores civiles de derechos humanos a la libertad de expresión que consiste en difundir sus ideas, opiniones e información.
- Violan los derechos de la sociedad y de las personas al acceso de la información, a buscar y recibir ideas de cualquier tipo.
- Las situaciones de violencia que sufren las y los defensores civiles de derechos humanos, generan un efecto amedrentador en sus pares, lo que a su vez silencia a estas personas, provocando una disparidad entre el número de ataques ocurrido y el número de registros al respecto.

I.2.3. Evolución del Problema.

De acuerdo con distintas organizaciones sociales y civiles que promueven y defienden los derechos humanos como la libertad de expresión, del año 2000 a la fecha, han ocurrido 160 asesinatos a periodistas en el país, de los cuales la mayoría se concentran en estados como Guerrero, Oaxaca y Veracruz. Con base en dicha información se presenta un cuadro con la distribución de asesinatos registrados por el seguimiento de la CNDH:



Fuente: CNDH

La incidencia de asesinatos a periodistas desde el sexenio de Vicente Fox Quezada ha incrementado su número considerablemente en los últimos años, dando un salto importante durante el sexenio de Felipe Calderón y continuando con un ritmo similar durante el sexenio de Enrique Peña Nieto y la actual administración.



Fuente: CNDH

Conforme a la información presentada se puede advertir que la incidencia de este delito que vulnera los derechos humanos de periodistas y defensores civiles de derechos humanos será mayor al finalizar el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador, esto debido a que a la fecha actual (mitad de sexenio) se aprecia que el número de incidencias se acerca al número total ocurrido durante sexenios pasados.

I.2.4. Experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional.

Ante tal panorama, son muchas las organizaciones que han hecho hincapié en la necesidad de establecer las condiciones necesarias para que el ejercicio de la defensa de los derechos humanos y el periodismo no sea una actividad peligrosa o que atente contra la vida. la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en conjunto con la organización Reporteros sin Fronteras, han trabajado para la creación del “Manual de seguridad para periodistas: guía práctica para reporteros en zonas de riesgo”³. Un documento que busca ser una guía para reducir los riesgos existentes en el ejercicio de la profesión.

En Brasil existe el Programa de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores y Ambientales (Programa Nacional de Proteção aos Defensores de Direitos Humanos⁴), el cual desde 2018

³ Manual de seguridad para periodistas: guía práctica para reporteros en zonas de riesgo, (2017), UNESCO y Reporteros sin Fronteras; disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000243988>

⁴ Programa de Proteção aos Defensores de Direitos Humanos, Comunicadores e Ambientalistas (PPDDH), (2021, 3 de mayo), Governo Federal; disponible en: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/navegue-por-temas/pessoas-ameaçadas-de-morte/acoes-e-programas/programa-de-protecao-aos-defensores-de-direitos-humanos-comunicadores-e-ambientalistas-ppddh>

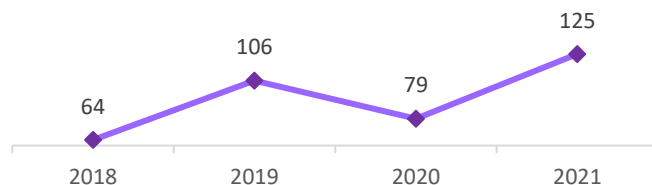
incluye a los periodistas como parte de su alcance, no obstante, carece metodología y protocolos específicos para garantizar la protección de periodistas.

El Comité Interinstitucional para la Protección de Periodistas y Trabajadores de la Comunicación en el Ámbito Nacional y la Coordinación de Acciones a Escala Internacional creado en Ecuador⁵, se creó con la intención de establecer medidas de protección y precaución para las personas que ejercen esta profesión, no obstante, medios locales consideran que el programa no será eficaz hasta que se atiendan otras problemáticas como la corrupción que condiciona la impartición eficaz de justicia.

Por su parte, el gobierno de Honduras decretó en 2015 la Ley de protección para las y los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia⁶ donde el Estado se compromete a ordenar las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole, apropiadas para garantizar a todas las personas sometidas a su jurisdicción, el respeto y la protección de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Sin embargo, de acuerdo con Reporteros sin Fronteras, se sigue presentando un deterioro en las garantías de las y los reporteros y defensores civiles de derechos humanos, lo que provoca que Honduras baje en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de un lugar 148 en 2020 a 151 en 2021⁷

Con la finalidad de entender la problemática que significa la protección, y promoción del respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras civiles de los Derechos Humanos, y así contar con una mejor perspectiva en la atención de los asuntos relativos a este sector de la sociedad, a continuación, se presenta información de esta CNDH con respecto a las quejas y expedientes generados en materia de violación o probable violación de los de derechos humanos de dichas poblaciones.

Gráfica 2. Expedientes registrados de presuntas violaciones a los derechos humanos de periodistas o personas defensoras de derechos humanos de 2018 al 2021



Fuente: CNDH

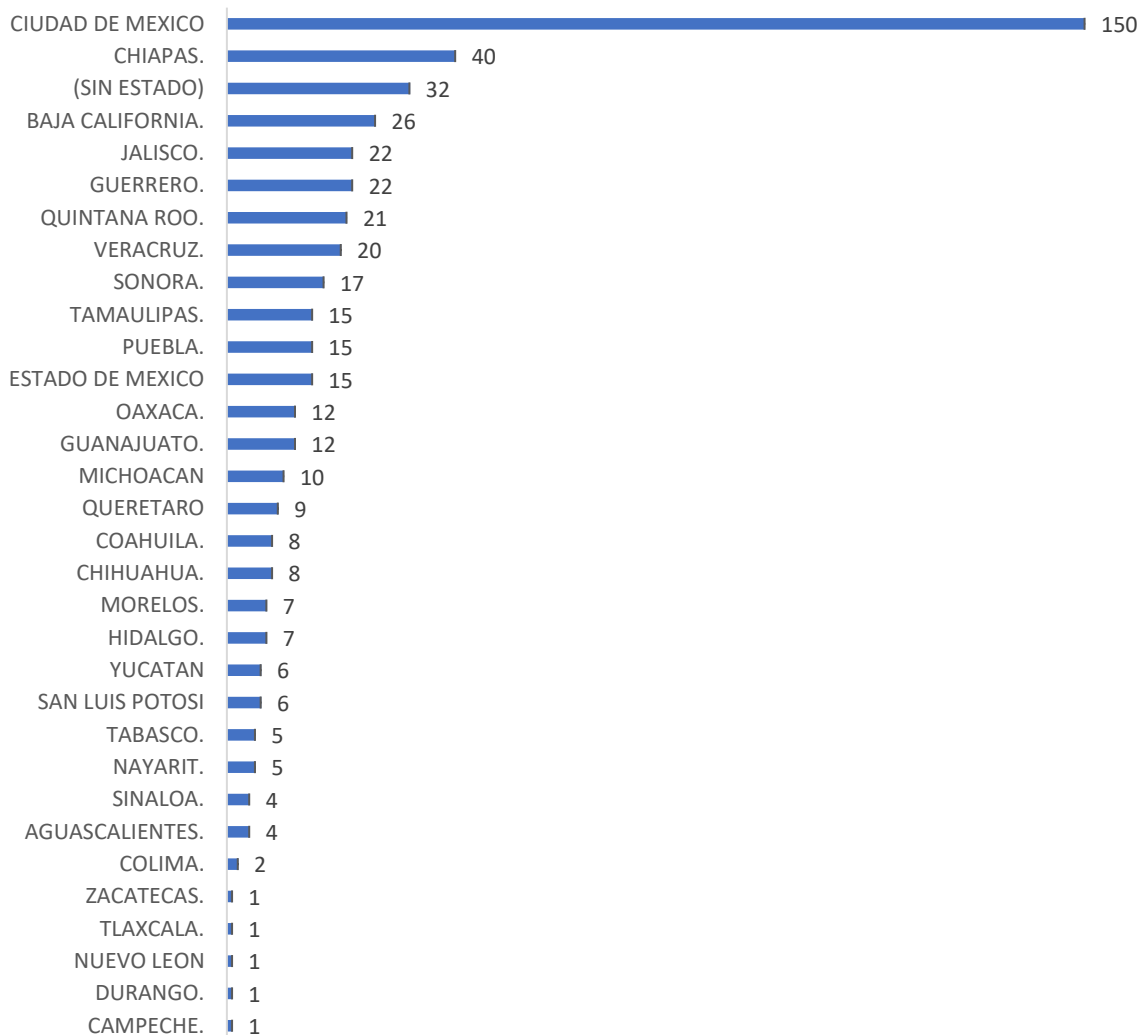
⁵ EL COMITÉ DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS SE ACTIVÓ AYER FRENTE A LAS AMENAZAS CONTRA PERIODISTAS QUE HAN INVESTIGADO CASOS DE CORRUPCIÓN, (2020, 12 de agosto)

⁶ DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, (2015, 15 de mayo), Gobierno de la Republica de Honduras; disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LeyProteccionDDHPCyO.pdf>

⁷ Honduras, (2022), Reporteros sin Fronteras; disponible en: <https://rsf.org/es/honduras>

Las principales Entidades Federativas que este Organismo Nacional ha registrado con mayor número de incidencias en presuntas violaciones a derechos humanos de periodistas o personas defensoras de derechos humanos de 2018 a 2022 son las siguientes:

Gráfica 3. Entidades federativas donde ocurrieron las presuntas violaciones a derechos humanos de periodistas o personas defensoras de derechos humanos de 2018 a 2022



Fuente CNDH

De acuerdo con los expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras civiles de los Derechos Humanos, que esta Comisión Nacional ha recibido durante 2018 a 2022 las principales autoridades relacionadas son:

Gráfica 4. Principales autoridades señaladas como presuntas responsables de la violación a derechos humanos de periodistas o personas defensoras de derechos humanos de 2018 a 2022



Fuente CNDH